



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-30945448-GDEBA-DPCLMIYSPGP “Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de Monte

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-30945448-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del “Programa de Rehabilitación de Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires”, para la realización de la obra: “Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de Monte, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional para la obra: “Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de Monte, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 29 de mayo de 2020 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas para el día 29 de mayo de 2020 a las 12:00 horas, tras la aprobación de la Circular Modificatoria N° 1;

Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que con motivo de la especial situación sanitaria epidemiológica, la vigencia del Decreto N° 297/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en Acuerdo General de Ministros, prorrogado por los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20 sus normativas complementarias y el estado de emergencia sanitaria declarado por el Decreto N° 132/2020 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, resulta inviable realizar la Consulta Pública requerida por la CAF de modo presencial;

Que, a fin de sortear el aludido impedimento, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que realizará la misma en modalidad virtual, poniendo a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general el Documento de Consulta Pública correspondiente al proyecto a partir del 29 de mayo del corriente, por lo que sugiere postergar la apertura y presentación de ofertas para el día 22 de junio de 2020;

Que, en consecuencia, se considera conveniente la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2, por la cual se traslada la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 22 de junio de 2020 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de junio de 2020 a las 12:00 horas;

Que, asimismo, la aludida Circular Modificatoria N° 2 contempla la incorporación de modificaciones a las Especificaciones Técnicas Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y añade planos al Listado de Planos y Carteles;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco de Desarrollo de América Latina, mediante Nota RA-190/2020, no tiene comentarios al contenido de la Circular Modificatoria N° 2;

Que, en virtud de lo expuesto, teniendo en consideración el estado del procedimiento y a los efectos de viabilizar la prosecución de este, resulta necesario exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional, así como aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2020-09936229-GDEBA-DPCYCMYSPGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el artículo 4 del Decreto N° 167/2020 y el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco del “Programa de Rehabilitación de Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires”, para la realización de la obra: “Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de Monte.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2020-09936229-GDEBA-DPCYCMYSPGP) a los Documentos Licitatorios de la obra: “Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de Monte.

**ARTÍCULO 3°.** Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 22 de junio de 2020 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de junio de 2020 a las 12:00 horas, de la obra: “Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de Monte.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165. Asimismo, deberá publicar en la página <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> la Circular Modificatoria N° 2, conforme artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.